



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

2116

07 JUL. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de "capacitación en Implementación y Uso de Mangas Ganaderas " con la finalidad de Implementar medidas de bioseguridad física en el manejo de ganado bovino mediante la instalación de mangas ganaderas, a ser realizado en los sectores rurales; Enoco, Conoco Grande, Boyeco Norte y Tranantue.

2.-Que, se realizó una encuesta técnica a las comunidades que serían beneficiados con dicha capacitación, en donde, deberán haber más de 5 usuarios que posean bovinos, más de 30 bovinos atendidos por el Programa PDTI La Serena y Conoco Grande, deben tener su personalidad jurídica actualizada, deberán tener un lugar establecido para la construcción de la manga, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Implementación y uso de Mangas ganaderas , para así mejorar e implementar medidas de seguridad en el manejo de ganado.

3.- Que, la totalidad de las comunidades inscritos a la capacitación de Implementación y uso de Mangas Ganaderas fueron 4 con un total de 60 usuarios, estos fueron seleccionados de acuerdo a: cantidad de ganados por usuarios y sumar un mínimo de 20 bovinos por comunidad. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para adquirir los conocimientos y materiales para construir las Mangas Ganaderas, si no, a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – Programa PDTI La Serena y Conoco Grande.

5.- Que, según el presupuesto que dispone el programa en este momento, no se puede aumentar al número de usuarios capacitados.

6.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso en Implementación y Uso de Mangas Ganaderas.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI La Serena y Conoco Grande
Objetivo General de la Actividad	Mejorar la infraestructura de explotaciones pecuarias para pequeños agricultores usuarios PDTI de la comuna de Temuco.

911261

Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 60 usuarios del programa PDTI en: <ul style="list-style-type: none"> Realizar jornadas teóricas de capacitación en infraestructura pecuaria. Implementar mangas y corral para bovinos en 4 sectores rurales de Temuco. Ejecutar e implementar mangas ganaderas y corrales para ser utilizados en operativos veterinarios. Entregar conocimientos acerca de la correcta utilización de la manga y arreo animal según protocolos de bienestar animal.
Cobertura estimada	60 usuarios del Programa PDTI.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los días 15 de Septiembre y 15 de Octubre de 2015.
Gasto programado	\$4.270.000. (Cuatro millones doscientos setenta mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> 4 Mangas y Corrales (materiales; maderas clavos, zinc, tirafondos, golillas, alcayata, cadenas, etc) \$4.000.000.- Honorario relator \$270.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – certificado de conformidad de capacitación, acta de entrega para cada comité.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$2.135.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.001 PDTI La Serena.
- \$2.135.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.002 PDTI Conoco Grande.


3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.


4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DSV/rmh.



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO